



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021 -2022-A-MDCH

Chaclacayo, 31 de Enero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO



VISTO, el Memorando N° 015-2022-GPP/MDCH de fecha 31 de Enero de 2021, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone efectuar una Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional por Incremento del Marco en el Presupuesto Institucional Modificado 2022 de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo por el monto de S/. 295,163 soles, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria contemplada en la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022 en concordancia con la Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01; Informe N° 0016-2022-GAJ/MDCH de fecha 31 de enero de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Memorando N° 013-2022-GM-MDCH de fecha 31 de enero de 2022 de la Gerencia Municipal; y, y,



CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo dispuesto por el Artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el Artículo 42°, literal d) de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, conforme lo establecido por el numeral 63.1 Artículo 63° del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, indica que en la Ejecución los Gobiernos Locales, se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecidas en el presente Decreto Legislativo y la Ley de Presupuesto del Sector Público, en la parte que les sean aplicables, y a las Directivas que, para tal efecto, emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público” Artículo 46° numeral 46.1, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y la Transferencia de Partidas;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Transitoria contemplada en la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022 en función a los montos estimados de los Recursos Determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas para el año fiscal 2022 a través de una Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional bajo la modalidad de Reducción de Marco Presupuestal, en concordancia con la Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01, se dispone publicar montos estimados de los recursos determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2022 para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el anexo “Estimación de Recursos Determinados que los Gobiernos Regionales y Locales consideran en el Presupuesto Institucional 2022” precisando a favor de la entidad por el monto de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y TRES (S/. 295,163 soles) por la fuente de financiamiento Recursos Determinados con cargo a las específicas de ingresos Canon Hidroenergético y FONCOMUN por S/ 1,673 soles y S/ 293,490 soles respectivamente;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, señala que de producirse una modificación en las





estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades públicas del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, hasta el 31 de enero de 2022, a modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas;



Que, asimismo, la citada disposición establece, para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2022;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2022-A-MDCH del 28 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Chacabuco (301256), por un monto ascendente a S/ 17,915,326 soles por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 020-2022-EF/50.01, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público, se publicaron los montos estimados de recursos determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2022, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica una disminución de los Recursos Determinados del pliego, previstos en la Ley N° 31365, por lo que corresponde modificar el Presupuesto Institucional del Pliego de la Municipalidad Distrital de Chacabuco (301256), en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365;



Que, mediante el Memorando N° 015-2022-GPP/MDCH de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto se propone el incremento del marco presupuestal elaborada por la citada gerencia en conformidad a las estimaciones determinadas por el Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Resolución Directoral N° 020-2022-EF/50.01;



Que, mediante el Informe N° 0016-2022-GAJ/MDCH de la Gerencia de Asesoría jurídica brinda opinión favorable a la propuesta de modificación presupuestal (incremento).



Que, estando las consideraciones expuestas y en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972; el Texto único Ordenado de Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444; el Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, y Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, que aprueba la Directiva N°0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año 2022";

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE la Modificación Presupuestal a nivel Institucional vía Crédito Suplementario por Incremento de Marco, aprobado en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el mismo que se redujo en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, hasta por las sumas de S/. 295,163 soles (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y TRES con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:



INCREMENTO DEL MARCO

INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO DE FINANCIAMIENTO: 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

CLASIFICADOR DE INGRESO: 1.4. 1 4. 5 1 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL S/ 293,490

RUBRO DE FINANCIAMIENTO: 18 CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

CLASIFICADOR DE INGRESO: 1.4. 1 4. 1 5 CANON HIDROENERGETICO S/ 1,673

TOTAL INGRESOS S/ 295,163

EGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO DE FINANCIAMIENTO: 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

RUBRO DE FINANCIAMIENTO: 18 CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

PROGRAMAS

PRESUPUESTALES: 9001 ACCIONES CENTRALES

PRODUCTO: 3999999 SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD: 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

GENERICA DE GASTO: 2.3 BIENES Y SERVICIOS S/ 295,163

TOTAL GASTOS S/ 295,163



ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución de Alcaldía se sustenta en la Nota de Modificación Presupuestaria N° 049 y 050 elaborada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Manuel Javier Campos Sologuren

Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
ALCALDE

